

LA GACETA

DIARIO OFICIAL

Director: CLIFFORD C. HOOKER y REYES

Administrador: Sra. Miriam López H.

Apartado Postal N° 86 — Teléfono 2-3791

Imprenta Nacional

AÑO LXXXI

Managua, D. N., Viernes 21 de Octubre de 1977
"Año del Desarrollo Agro-Industrial"

No. 238

SUMARIO

PODER LEGISLATIVO
CONGRESO NACIONAL

Concédese Pensión Mensual Vitalicia a Sra. Caridad M. de Chamorro 3289
Concédese Pensión Mensual Vitalicia a Sra. Albertina S. de López 3290

CAMARA DEL SENADO

Décimo Segunda Sesión de la Cámara del Senado (continúa) 3290

PODER EJECUTIVO

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

Laméntase Fallecimiento de Cónsul de Nicaragua en Las Palmas de Gran Canaria, España 3293
Nómbrese Agregada Cultural de Nicaragua en México 3293
Delegación de Nicaragua a XXXV Reunión de Comisión Interamericana del Atún Tropical 3293

MINISTERIO DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO

Aclaración del Decreto No. 54 de 29 Abril 1975 Referente a Impuestos Sobre la Renta de Insecticidas Stauffer, S. A. 3294

MINISTERIO DE EDUCACION PUBLICA

Extiéndense Títulos de Licenciado en Humanidades en Especialidad de Historia y Letras a Sres. Ascención Oviedo E. y Gloria A. de Castillo 3295
Extiéndese Título de Licenciado en Contaduría Pública a Sr. Adolfo J. Fito-

ria S. 3295
Extiéndese Título de Licenciado en Contaduría Pública y Finanzas a Sr. Fulvio E. Palma M. 3295

DIRECCION GENERAL DE ADUANAS

Aviso de Subasta en Administración de Aduana de Corinto 3296

MINISTERIO DE ECONOMIA, INDUSTRIA Y COMERCIO

Autorízase a Sr. Humberto Palacios H. Para Recibir Cuotas de Dinero de la Urbanización "Horizonte del Norte" 3296
Apruébase Tiempo Patrón de Ruta Nargarote-Managua de Sr. Silva Paiz 3297
Autorízase Circulación de Ruta Nargarote-Managua de Sr. Silva Paiz 3297

Sección de Patentes de Nicaragua

Marcas de Fábrica 3298
Renovaciones de Marcas 3300
Nombres Comerciales 3301
Concesiones de Patentes 3301
Patentes de Invención 3302

SECCION JUDICIAL

Remates 3302
Títulos Supletorios 3303
Donaciones de Solares Municipales 3304
Citación a Accionistas de Compañía Cristales de Seguridad de Centroamérica, S. A. 3304
Declaratoria de Herederos 3304
Citaciones de Procesados 3304
Indice de "La Gaceta" (continúa) 3304
Indicador de "La Gaceta" 3304

PODER LEGISLATIVO

Congreso Nacional

Concédese Pensión Mensual Vitalicia a Sra. Caridad M. de Chamorro

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA, a sus habitantes,

Sabed:

Que el Congreso Nacional ha ordenado lo siguiente:

"Decreto No. 650

La Cámara de Diputados y la Cámara del Senado de la República de Nicaragua,

Decretan:

Arto. 1o.—Conceder Pensión Mensual

Vitalicia de CUATRO MIL CORDOBAS (C\$4,000.00), a favor de la señora *Caridad Mora Vda. de Chamorro*, de la ciudad de Managua, en reconocimiento a los importantes servicios prestados a la Patria por su difunto esposo, doctor Diego Manuel Chamorro.

Arto. 2o. — Esta erogación se imputará a la partida correspondiente del Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la República, Ramo del Ministerio de la Gobernación, y surtirá sus efectos a partir de la fecha de publicación del presente Decreto en "La Gaceta", Diario Oficial.

Dado en el Salón de Sesiones de la Cámara de Diputados. Managua, D. N., cuatro de Agosto de mil novecientos setenta y siete. — (f) *Cornelio H. Hüeck*, Presidente. — (f) *Antonio Coronado Torres*, Secretario. — (f) *Fernando Zelaya Rojas*, Secretario.

Al Poder Ejecutivo. — Cámara del Senado. Managua, D. N., 26 de Agosto de 1977. — (f) *Pablo Rener*, Presidente. — (f) *Ramiro Granera Padilla*, Secretario. — (f) *Alejandro Martínez Urtecho*, Secretario.

Por Tanto: Ejecútese. Casa Presidencial. Managua, D. N., 29 de Agosto de 1977. — (f) *J. Antonio Mora R.*, Ministro de Gobernación y Encargado de la Función Administrativa de la Presidencia de la República”.

Concédese Pensión Mensual Vitalicia a Sra. Albertina S. de López

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA,
a sus habitantes,

Sabed:

Que el Congreso Nacional ha ordenado lo siguiente:

“Decreto No. 649

La Cámara de Diputados y la Cámara del Senado de la República de Nicaragua,

Decretan:

Arto. 1o. — Conceder Pensión Mensual Vitalicia de CUATRO MIL CORDOBAS (¢ 4,000.00), a favor de la señora *Albertina Soñorzano vda. de López*, de la ciudad de Granada, en reconocimiento a los importantes servicios prestados a la Patria por su difunto esposo, doctor *Juan Marcos López Miranda*.

Arto. 2o. — Esta erogación se imputará a la partida correspondiente del Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la República, Ramo del Ministerio de la Gobernación, y surtirá sus efectos a partir de la fecha de publicación del presente Decreto en “La Gaceta”, Diario Oficial.

Dado en el Salón de Sesiones de la Cámara de Diputados. Managua, D. N., cuatro de Agosto de mil novecientos setenta y siete. — (f) *Cornelio H. Hüeck*, Presidente. — (f) *Antonio Coronado Torres*, Secretario. — (f) *Fernando Zelaya Rojas*, Secretario.

Al Poder Ejecutivo. — Cámara del Senado. — Managua, D. N., 26 de Agosto de 1977. — (f) *Pablo Rener*, Presidente. — (f) *Ramiro Granera Padilla*, Secretario. — (f) *Alejandro Martínez Urtecho*, Secretario.

Por Tanto: Ejecútese. — Casa Presidencial. — Managua, D. N., 29 de Agosto de 1977. — (f) *J. Antonio Mora R.*, Ministro de la Gobernación y Encargado de la Función Administrativa de la Presidencia de la República”.

Cámara del Senado

DECIMO-SEGUNDA SESION DE LA CAMARA DEL SENADO

(Continúa)

vorecidos por esta ley, y que solo en el caso que no puedan aplicarse los mecanismos de adquisición contemplados en la Ley de Reforma Agraria, es cuando corresponde autorizar como medida excepcional el otorgamiento de créditos destinados a la adquisición de tierras que no sean expropiables de acuerdo con la Ley Agraria. Por tales razones llegó a la conclusión de que tal inciso debería redactarse de la siguiente manera:

“b) Otorgar préstamos a largo plazo, para el financiamiento de toda clase de inversiones fijas. Para la adquisición de tierras que sean necesarias a las explotaciones agropecuarias de los campesinos favorecidos por la presente ley, “INVIERNO”, tendrá las mismas facultades que tiene el Instituto Agrario, de acuerdo con la Ley de Reforma Agraria. En casos especiales calificados previamente por el Consejo, “INVIERNO”, podrá también otorgar préstamos a largo plazo a sus sujetos de crédito, para adquirir tierras necesarias a dichas explotaciones y que no sean expropiables de acuerdo con la Ley de Reforma Agraria;”

2) En cuanto al inciso f) del mismo Artículo, es opinión de Vuestra Comisión que careciendo el país de un Plan Nacional de Vivienda Campesina que provea al campesino de vivienda propia y evite el éxodo a la ciudad; se hace indispensable la elaboración de dicho Plan de parte del Banco de la Vivienda y del Instituto, en el cual se contempla la fijación de un porcentaje de los recursos del referido Banco y de las diversas Instituciones del Sistema Nacional de Ahorro y Préstamo, porcentaje que anualmente deberá invertirse en el financiamiento de tales fines. Consecuente con tal pensamiento, se propone la siguiente redacción:

“f) Otorgar préstamos para la mejora o construcción de viviendas en las comunidades rurales para sus sujetos de crédito, con la colaboración, en su caso, del Banco de la Vivienda de Nicaragua y de las diversas instituciones del Sistema Nacional de Ahorro y Préstamo. El Banco

de la Vivienda de Nicaragua y el Instituto deberán elaborar a más tardar 6 meses después de puesta en vigor la presente ley, un Plan Nacional de Vivienda Campesina, el cual contendrá, entre otras cosas la fijación del porcentaje de los recursos de dicho Banco y de las citadas instituciones que anualmente debe invertirse en vivienda campesina”;

- 3) Propone Vuestra Comisión, que el Arto. 6º se le adicione un inciso por el que establezca el Seguro agropecuario. Admite que tal clase de seguro no existe en Nicaragua, no obstante la gran utilidad que ello representa para la actividad agropecuaria, de ahí que encuentre de mucho interés que el Instituto tenga dentro del ámbito de sus operaciones la facultad de su establecimiento y que promueva su uso dentro de sus sujetos de crédito.
- 4) En lo que se refiere a la Dirección, Administración y Fiscalización contenidas en la Sección I del Capítulo II, proponemos que la Presidencia del Consejo Directivo, sea ejercida por el Ministro de Agricultura y Ganadería, quien además tendrá la representación del Instituto en sus relaciones con el Ejecutivo y con los organismos gubernamentales, nacionales o extranjeros, pudiendo delegar tal representación en el Gerente General, que integrando el mismo Consejo es nombrado libremente por el Presidente de la República.
El cargo de Gerente General viene a sustituir el de Presidente que contiene el proyecto de ley, (porque a nuestro juicio es más adecuado dentro de la realidad administrativa nacional, en la que bajo esa denominación se representa al ejecutivo principal de las decisiones superiores de la entidad o empresa.
- 5) En el Arto. 11 establecemos el orden que la ausencia del Presidente debe ser llenada e incluimos al Vice-Ministro de Agricultura, porque consideramos que tal como se encuentra redactado contiene un sentido discriminatorio ya que para suplir las ausencias de los miembros señalados en los literales b), c), d) y e) se consigna que ellas se llenarán por los funcionarios a quienes corresponda ejercer sus cargos de acuerdo con la ley.
Es útil apuntar que el término “Gerente General” en toda esta Sección y la II de este mismo Capítulo, sustituye el de Presidente.
- 6) En la Sección III, y siguiendo este orden de ideas, Vuestra Comisión ha reformado el inciso a) de su ar-

tículo único, estableciendo que el Gerente General es el ejecutivo principal del Instituto y se agrega un inciso por el que señala como atribución del Gerente General la de solicitar al Presidente del Consejo, la convocatoria a reuniones, cuando fuera de los términos de esta ley, convenga a los intereses del Instituto y a la buena marcha de su administración.

- 7) En relación a la Sección IV, de este mismo Capítulo, la Comisión ha juzgado conveniente establecer en el Arto. 17 que las funciones de inspección y fiscalización, estará a cargo de un Auditor Interno, nombrado por el Consejo Directivo, sin perjuicio de atribuciones que de conformidad con la Constitución y la ley, sobre la materia, corresponden al Tribunal de Cuentas.

Se ha querido en esta forma ajustarse a la doctrina, que enseña que la Auditoría —en sentido figurado— constituye los ojos del Consejo en el funcionamiento administrativo y en esa relación de dependencia directa y de permanente vigilancia y control, tiene el Consejo la oportunidad de estar suficiente y adecuadamente informado. De ahí que se haya convenido y logrado común acuerdo en que el nombramiento del Auditor fuera de la competencia directiva.

- 8) Al Arto. 24, la Comisión atendiendo el hecho evidente que la asistencia técnica, por el hecho de su gratuidad, podría significar para la institución un rubro deficitario en su capital, y que para los efectos de un mayor acceso del campesinado a la corriente de bienes y servicios, se hace indispensable tal asistencia, ha considerado que los gastos que la misma provoque, sean reembolsados por el Gobierno de la República, a través del Presupuesto General y mediante transferencias corrientes dentro del ramo de Agricultura y Ganadería. Con esta significativa disposición se persigue que el Instituto no se descapitalice, como consecuencia de la asistencia técnica, cuya prestación constituye un costo elevado.
- 9) Dado la primordial orientación de este proyecto de ley, en favor de la economía del sector rural de escasos recursos, la Comisión estima que es necesario favorecer al mismo en forma de exenciones especiales, que le permitan adquirir los productos que le sean indispensables para la explotación agropecuaria, sin que tenga que pagar el impuesto general de ventas; de ahí que se proponga la supresión del segundo párrafo del Arto. 27.

- 10) En observancia a lo que dispone la Constitución Política en sus incisos 4) y 5) del Arto. 241, se estipula la obligación del Instituto de rendir informe anual al Presidente de la República, así como la de informar periódicamente su vida financiera, en el Diario Oficial.
- 11) Por lo que corresponde a lo establecido en el inciso d) del Arto. 30, la Comisión ha creído útil agregar como parte final del mismo, que los bienes que el Instituto encuentre, a su juicio, no necesarios para su uso, y que por tal motivo se vea precisado a vender, en ningún caso podrán ser adquiridos por ningún miembro del Instituto sea por sí ni por interpósita persona.
- 12) En el Arto. 48 se atribuye como obligación del Instituto la de vigilar que los Registradores cumplan con las prescripciones de la presente ley.
- 13) En el 49, se ordena que los Registradores, cualquiera que sea el monto de los contratos de prenda, sólo percibirán ₡ 5.00 por concepto de inscripción por cancelación.
- 14) Acerca del Arto. 50, fue criterio unánime de Vuestra Comisión que se suprimiera la parte final de dicho artículo porque: 1) la anotación de la prenda al margen de la inscripción de la finca, en el caso considerado, no constituye gravemente alguno sobre la misma, según ha sido doctrina acogida y mantenida en nuestra jurisprudencia; 2) porque muchas veces se cancelan contratos prendarios, sin que se proceda a cancelar la anotación al margen de la inscripción, con lo que se ocasiona atraso y perjuicio económico a los interesados; 3) porque una parte de la disposición aludida se excede de los principios generales vigentes para la prenda al sujetar los efectos para terceros, al requisito de anotación prendaria al margen de la propiedad, ya que es bien sabido que existe un Registro de Prenda Agraria o Industrial en el cual se inscriben los contratos respectivos, y cuyos efectos surten a partir de la fecha de su inscripción, como surtirán también en los casos de inscripción en el Registro Especial de Prenda creado en el proyecto. Por lo que juzga Vuestra Comisión innecesario el requisito de anotación al margen de la propiedad en que vayan a permanecer los objetos pignorados.
- 15) Congruente con lo expresado en el Arto. 51, se agrega que no será necesario anotar la prenda al margen de la propiedad respectiva, en su caso.

No hacemos referencia al resto de las reformas que se incluyen en el documento

adjunto, por ser ellas fundamentalmente de estilo.

Por su parte los Miembros del Partido Conservador de Nicaragua que integraron la Comisión, honorables Senadores don Humberto Chamorro Chamorro, y Doctor Uriel Herdocia Argüello, además de prestar su completo apoyo al proyecto y a las reformas propuestas por la Comisión, tienen a bien hacer un pronunciamiento en las siguientes forma:

"Los miembros del Partido Conservador que integran esta Comisión dictaminadora, no han vacilado en darle su completo apoyo a este proyecto de ley.

Razones de patriotismo, de conciencia, y aun de partidismo nos han motivado para tomar esta determinación.

Es obvio que este proyecto está encaminado por lo menos en su intenciones, a fomentar el bienestar del campesinado. Esta especie de soldado desconocido ha sido durante nuestra vida republicana víctima propicia de nuestras luchas intestinas, y por eso creemos que los que viven en el campo sumidos en la miseria, en la ignorancia y en el olvido de las clases gobernantes, merecen una ley que propugne por fomentar o levantar su nivel de vida. Sabemos también que no solamente se necesitan buenas leyes sino también buenos hombres, y por eso estamos convencidos que mientras esté al frente de este programa un hombre de la calidad del actual Ministro de Agricultura, habrá esperanzas de que las intenciones sobre las que estamos legislando sean realidades futuras.

También debemos enfatizar, como hizo la representación de nuestro Partido en la Cámara de Diputados, que el campesino nicaragüense es por esencia y tradición conservador en sus métodos, conservador en sus procedimientos, y en su modo de ser, en una palabra, como somos la generalidad de los conservadores, por lo cual, además de las otras razones que dimos anteriormente con un sentido partidista respaldamos de lleno este proyecto que va a favorecer a la mayoría de nuestro correligionarios.

No obstante nuestra firme convicción, nos sentimos obligados a señalar que por buenas que sean las intenciones del Gobierno que nos rige, así como está lleno el pasado de todas las leyes que en este recinto se han aprobado, así está lleno el país de los programas y leyes incumplidas o mal aplicadas.

Este mismo proyecto de "INVIERNO", que Dios quiera que sea un buen invierno, es un reconocimiento tácito del poco éxito de la reforma agraria minimizada como existe, el poco éxito del (NCEI), el del mismo programa de Crédito Rural del Banco Nacional que, con la creación de este instituto prácticamente se le está arrebatando a estas otras instituciones las atribuciones esenciales que les son propias."

SALA DE COMISIONES DE LA CAMARA

DEL SENADO. — Managua, D. N., 18 de Abril de 1975.

ORLANDO MONTENEGRO MEDRANO. — J. DAVID ZAMORA. — URIEL HERDOCIA ARGUELLO. — JOSE SANTOS ZELAYA. — RIGOBERTO GARCIA REYES. — HUMBERTO CHAMORRO CHAMORRO."

Después de leído el dictamen y el proyecto, tal como lo proponía la Comisión Dictaminadora, el honorable Señor Presidente, al someterlos a discusión en lo general, rogó a los Señores Senadores tratar de ser breves en sus intervenciones, porque de todas maneras, en la discusión en lo particular, tendrían oportunidad de hacer todas las proposiciones de reformas que tuvieran a bien.

Pidió la palabra el honorable Senador Doctor Edmundo Paguaga Irías, manifestando, que el Partido Conservador de Nicaragua y la Representación del Partido en el seno de esta honorable Cámara, daba su aceptación en lo general y ve con simpatía el proyecto presentado a discusión; ya que no podía ser de otra manera, dijo, cuando nuestro Partido, enraizado en la conciencia campesina del pueblo, ha sido el abanderado de los derechos del campesinado en su larga trayectoria de vida republicana. Así lo manifiesta el Partido Conservador en su Declaración de Principios, cuando reconoce el derecho de la propiedad privada en su noble función social y particular, y reconoce y propende por una reforma agraria integral que llegue directamente a favorecer las grande masas campesinas de nuestro país, para que mediante esa ayuda se incorporen, no en forma teórica sino que en forma práctica y definitiva en el desarrollo social, político, económico y cultural de la Nación. Continuó en su intervención el honorable Senador Paguaga Irías, historiando la política siempre protectora del Partido Conservador en favor del campesinado ni-

(Continuará)

PODER EJECUTIVO

Ministerio de Relaciones Exteriores

Laméntase Fallecimiento de Cónsul de Nicaragua en Las Palmas de Gran Canaria, España

"No. 35

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA,
Acuerda:

1o. Lamentar el sensible fallecimiento del señor *Eduardo Bautista G. Velarde*, Cónsul de Nicaragua en Las Palmas de Gran Canaria, España.

2o. Poner en manos de los familiares de extinto copia del presente Acuerdo Ejecutivo.

Comuníquese: Casa Presidencial. Managua, Distrito Nacional, cuatro de Octubre

de mil novecientos setenta y siete. — (f) *A. SOMOZA*, Presidente de la República. — El Ministro de Relaciones Exteriores, por la Ley, (f) *Harry Bodán Shields*".

Nómbrese Agregada Cultural de Nicaragua en México

"No. 141

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA,
Acuerda:

Primero: Nombrar a la señora *Miriam Santamaría Cajina de Matesanz Pofo*, Agregada Cultural a la Embajada de Nicaragua en México.

Segundo: El presente Acuerdo surte sus efectos a partir de esta misma fecha.

Comuníquese: Casa Presidencial. Managua, Distrito Nacional, cinco de Octubre de mil novecientos setenta y siete. — (f) *A. SOMOZA*, Presidente de la República. — El Ministro de Estado en el Despacho de Relaciones Exteriores, por la Ley, (f) *Harry Bodán Shields*".

Delegación de Nicaragua a XXXV Reunión de Comisión Interamericana del Atún Tropical

"No. 142

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA,
Acuerda:

Primero: Organizar la Delegación de Nicaragua en la XXXV Reunión de la Comisión Interamericana del Atún Tropical (CIAT) que tendrá lugar en la ciudad de México, D. F., del 17 al 21 de Octubre de 1977, de la siguiente manera: Jefe de la Delegación: Señor Doctor *Gilberto Bergman Padilla*, Director General de Riquezas Naturales del Ministerio de Economía, Industria y Comercio. Delegado: Señor Ingeniero *José B. Godoy*, Vice-Gerente y Jefe del Departamento de Fomento y Desarrollo del Instituto de Fomento Nacional (INFONAC); Señor Licenciado *Francisco Campbell H.*, Secretario Adjunto de la Secretaría General del Ministerio de Relaciones Exteriores; Señor Licenciado *Yamil Urroz*, Jefe de la División de Pesca del Instituto de Fomento Nacional (INFONAC). Observadores: Señor Coronel *Octavio Gutiérrez*, Gerente General de SOLEC; Señor Ingeniero *Antonio Flores Arana*, Gerente de la Cámara de la Industria Pesquera.

Segundo: La transcripción del presente Acuerdo servirá a los nombrados para acreditar sus respectivas representaciones.

Comuníquese: Casa Presidencial. Mana-

gua, Distrito Nacional, diez de Octubre de mil novecientos setenta y siete. — A. SOMOZA, Presidente de la República. — El Ministro de Estado en el Despacho de Relaciones Exteriores, por la Ley, *Harry Boddán Shields*".

Ministerio de Hacienda y Crédito Público

Aclaración del Decreto No. 54 de 29 Abril 1975 Referente a Impuestos Sobre la Renta de "Insecticidas Stauffer, S. A."

Reg. No. 6983 — R/F 823242 — ₡ 200.00

Decreto No. 124

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA,

Vistos:

Primero: La solicitud presentada por la firma "Insecticidas Stauffer, S. A.", re-clasificada como Industria del Grupo "C", Decreto No. 35 del 4 de Agosto de 1973, publicado en "La Gaceta", Diario Oficial No. 9 del 11 de Enero de 1974, para la producción de pesticidas en general, en el sentido que se incorpore al inciso d) del Artículo Primero del Decreto de equiparación Industrial No. 54 del 29 de Abril de 1975, publicado en "La Gaceta", Diario Oficial No. 107 del 18 de Mayo del mismo año, referente a lo estipulado en el Artículo 18 del Convenio Centroamericano de Incentivos.

Segundo: El dictamen favorable del Ministerio de Economía, Industria y Comercio del día 20 de Agosto de 1977, el cual recomienda aclarar el inciso d) del Artículo Primero del Decreto No. 54 del 29 de Abril de 1975, publicado en "La Gaceta", Diario Oficial No. 107 del 18 de Mayo del mismo año, referente a exención de impuestos sobre la renta y utilidades.

Considerando:

Que la aclaración solicitada por la firma mencionada ha sido incorporada en Decretos de equiparación industrial de empresas similares nacionales.

Que la aclaración solicitada referente a mención del Artículo 18 del Convenio, forma parte de lo estipulado en los diferentes Decreto de Protección Fiscal emitidos por el Ministerio de Economía, Industria y Comercio, para los casos en que fuere aplicable, lo cual se hizo efectivo a partir del año 1976, según acuerdo conjunto con el Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

Por Tanto:

De conformidad con lo expuesto y con

fundamento en el Convenio Centroamericano de Incentivos Fiscales al Desarrollo Industrial, en lo que fuere aplicable.

Decreta:

Arto. 1o. — Conceder a la firma "Insecticidas Stauffer, S. A.", aclaración del inciso d) del Artículo Primero del Decreto No. 54 del 29 de Abril de 1975, publicado en "La Gaceta", Diario Oficial No. 107 del 18 de Mayo del mismo año, el cual se deberá leer así:

"d) Exención total de impuestos sobre la renta y utilidades, hasta el 30 de Agosto de 1979, con iniciación según lo estipulado en el Artículo 18 del Convenio".

Arto. 2o. — Sujetar al beneficiario a todas las obligaciones correspondientes de acuerdo con el Convenio Centroamericano de Incentivos Fiscales al Desarrollo Industrial.

a) El Beneficiario está en la obligación de presentar sus declaraciones tributarias al Fisco de la República, de acuerdo al Arto. 20 de la Ley Tributaria Común, aunque estuviese exento del pago por medio de este Decreto.

Arto. 3o. — Para gozar de los beneficios fiscales otorgados en el presente Decreto, el beneficiario deberá presentar ante el Fisco o Hacienda Pública, los documentos accesorios a su declaración a que se refiere el inciso a) del Artículo 2o. anterior, que demuestren que ha cumplido con las obligaciones del Decreto, y el Fisco o Hacienda Pública constatarlo por medio del auditoriaje correspondiente. En caso de no comprobarse lo anterior a satisfacción del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, el beneficiario del Decreto quedará obligado al pago de los impuestos correspondiente.

Arto. 4o. — El presente Decreto será complementario de los Decretos No. 35 del cuatro de Agosto de 1973 y No. 54 del veintinueve de Abril de 1975, publicados en las Gacetas No. 9 del once de Enero de 1974 y No. 107 del diecinueve de Mayo de 1975, respectivamente.

Arto. 5o. — El presente Decreto comenzará a regir a partir de su fecha y deberá publicarse en "La Gaceta", Diario Oficial.

Dado en Casa Presidencial, Managua, Distrito Nacional, a los tres días del mes de Octubre de mil novecientos setenta y siete. — (f) A. SOMOZA D., Presidente de la República. — (f) Juan José Martínez L., Ministro de Economía, Industria y Comercio, (f) Gustavo Montiel, Ministro de Hacienda y Crédito Público.

Ministerio de Educación Pública

Extiéndense Títulos de Licenciado en Humanidades en Especialidad de Historia y Letras a Sres. Ascensión Oviedo E. y Gloria A. de Castillo

Reg. No. 7148 — R/F 780765 — ₡ 75.00
No. 407-T

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA,
Considerando:

Que la Universidad Centroamericana, que funciona en esta ciudad, pide se le extienda el Título de Licenciado en Humanidades, en la Especialidad de Historia y Letras, al señor *Ascensión Oviedo Estrada*, natural, de Chinandega, Departamento de Chinandega, República de Nicaragua, en virtud de haberle conferido el correspondiente Diploma, a los veinte días del mes de Julio de mil novecientos setenta y siete.

Acuerda:

- 1.—Extenderle al señor *Ascensión Oviedo Estrada*, el Título de Licenciado en Humanidades, en la Especialidad de Historia y Letras, para que goce de todos los derechos y prerrogativas que le conceden las Leyes de la República y Reglamento del Ramo.
- 2.—El presente Acuerdo para su validez, deberá ser publicado en "La Gaceta", Diario Oficial, por cuenta del interesado.

Comuníquese: Casa Presidencial. — Managua, D. N., trece de Septiembre de mil novecientos setenta y siete. — (f) *A. SOMOZA D.*, Presidente de la República. — (f) *Alba Rivera de Vallejos*, Vice-Ministro de Educación Pública.

Reg. No. 7149 — R/F 780766 — ₡ 75.00
No. 409-T

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA,
Considerando:

Que la Universidad Centroamericana, que funciona en esta ciudad, pide se le extienda el Título de Licenciada en Humanidades, en la Especialidad de Historia y Letras, a la señora *Gloria Alba Meza de Castillo*, natural de Estelí, Departamento de Estelí, República de Nicaragua, en virtud de haberle conferido el correspondiente Diploma, a los veintiún días del mes de Julio de mil novecientos setenta y siete.

Acuerda:

- 1.—Extenderle a la señora *Gloria Alba Meza de Castillo*, el Título de Licenciada en Humanidades, en la Especialidad de Historia y Letras, para que

goce de todas los derechos y prerrogativas que le conceden las Leyes de da la República y Reglamentos del Ramo.

- 2.—El presente Acuerdo para su validez, deberá ser publicado en "La Gaceta", Diario Oficial, por cuenta de la interesada.

Comuníquese: Casa Presidencial. Managua, D. N., trece de Septiembre de mil novecientos setenta y siete. — (f) *A. SOMOZA D.*, Presidente de la República. — (f) *Alba Rivera de Vallejos*, Vice-Ministra de Educación Pública.

Extiéndese Título de Licenciado en Contaduría Pública a Sr. Adolfo J. Fitoria S.

Reg. No. 7135 — R/F 935993 — ₡ 75.00
No. 436-T.

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA,
Considerando:

Que el Centro de Ciencias Comerciales, que funciona en esta ciudad, pide se le extienda el Título de Licenciado en Contaduría Pública, al señor *Adolfo Jerónimo Fitoria Somoza*, natural de Managua, Departamento de Managua, República de Nicaragua, en virtud de haberle conferido el correspondiente Diploma, a los nueve días del mes de Septiembre de mil novecientos setenta y siete.

Acuerda:

1. Extenderle al señor *Adolfo Jerónimo Fitoria Somoza*, el Título de Licenciado en Contaduría Pública, para que goce de todos los derechos y prerrogativas que le conceden las Leyes de la República y Reglamentos del Ramo.
2. El presente Acuerdo para su validez, deberá ser publicado en "La Gaceta", Diario Oficial, por cuenta del interesado.

Comuníquese: Casa Presidencial. Managua, D.N., veintiséis de Septiembre de mil novecientos setenta y siete. — *A. SOMOZA D.*, Presidente de la República. — *Alba Rivera de Vallejos*, Vice-Ministro de Educación Pública.

Extiéndese Título de Licenciado en Contaduría Pública y Finanzas a Sr. Fulvio E. Palma M.

Reg. No. 7200 — R/F 837034 — ₡ 75.00
No. 495—T.

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA,
Considerando:

Que la Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua, pide se le extienda el Título

de Licenciado en Contaduría Pública y Finanzas, al señor *Fulvio Enrique Palma Mora*, natural de León, Departamento de León, República de Nicaragua, en virtud de haberle conferido el correspondiente Diploma, a los veintinueve días del mes de Agosto de mil novecientos setenta y siete.

Acuerda:

- 1.—Extenderle al señor *Fulvio Enrique Palma Mora*, el Título de Licenciado en Contaduría Pública y Finanzas, para que goce de todos los derechos y prerrogativas que le conceden las leyes de la República y reglamentos del ramo.
- 2.—El presente Acuerdo para su validez, deberá ser publicado en "La Gaceta", Diario Oficial, por cuenta del interesado.

Comuníquese: Casa Presidencial. — Managua, D. N., veintinueve de Septiembre de mil novecientos setenta y siete. — *A. MOZA D.*, Presidente de la República. — *Alba Rivera de Vallejos*, Vice-Ministro de Educación Pública.

Dirección General de Aduanas

Aviso de Subasta en Administración de Aduana de Corinto

A las diez de la mañana del día 28 de Octubre del corriente año, en el local de la Bodega de la Aduana de Corinto, serán vendidos en Subasta Pública 185 lotes de mercancías abandonadas y caídas en comiso. Las personas interesadas en participar en la Subasta pueden obtener en la Dirección General de Aduanas o en la Administración de Aduana de Corinto la lista detallada de las mercancías que se rematarán con indicaciones del precio base de cada lote.

Felipe Rodríguez Serrano
Director General de Aduanas

Ministerio de Economía, Industria y Comercio

Autorízase a Sr. Humberto Palacios H. para Recibir Cuotas de Dinero de la Urbanización "Horizonte del Norte"

Reg. No. 7133 —R/F 836265 — © 236.00
"Acuerdo No. 248-MEIC"

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA,

Visto:

I

La solicitud presentada al Ministerio de Economía, Industria y Comercio, por el señor Humberto Palacios Hernández, para

que se le autorice operar en el ramo de venta de terrenos a plazos de la Urbanización "HORIZONTES DEL NORTE" ubicada aproximadamente a setecientas (700) varas hacia el Lago de Managua, Kilómetro ocho (Km. 8), Carretera Norte, al Oriente de esta ciudad, mediante la captación de cuotas del público.

II

El dictamen favorable de la Superintendencia de Bancos y de Otras Instituciones de fecha 22 de Octubre de 1966, en nota SB-1729-76: "para que se le faculte continuar dedicándose a la actividad de recibir cuotas de dinero del público, ofreciendo en cambio en el futuro lotes de terrenos de la mencionada Urbanización" y ampliado en Nota del 12 de Febrero del año en curso No. SB-258-77,

Por Tanto:

En uso de las facultades que le confiere el Arto. 242 de la Ley General de Bancos y de Otras Instituciones, y de conformidad con los dictámenes referidos.

Acuerda:

Primero: Se autoriza al Señor HUMBERTO PALACIOS HERNANDEZ, para que pueda continuar dedicándose a la actividad de recibir cuotas de dinero del público, ofreciendo en cambio vender en el futuro lotes de terrenos de la Urbanización "HORIZONTES DEL NORTE", situada al Oriente de la ciudad de Managua, aproximadamente setecientas varas (700 vrs.) al Norte del Kilómetro Ocho (Km. 8) carretera Norte, con un área de noventa mil setenta varas cuadradas (90,070 vrs.²) lindante así: Norte, César Augusto Rigüero; Sur, Leonel Armando Rigüero; Oriente, Rosibel Rigüero J.; y Poniente, Rosibel Rigüero de García Prieto; inmueble que está inscrito bajo el número treinta y seis mil siete (No. 36,007), Asiento Quinto; Folios noventa y uno al noventa y siete (Fol. 91/97), Tomo cuatrocientos ochenta y ocho (Tomo 488), Sección de Derechos Reales del Registro Público del Departamento de Managua.

Segundo: El Señor HUMBERTO PALACIO HERNANDEZ, queda en la obligación:

- a) Cumplir con lo dispuesto en el párrafo 2do. del Arto. 242 de la Ley General de Bancos y de Otras Instituciones;
- b) A utilizar el modelo de contrato dictaminado por la Superintendencia de Bancos, para sustituir los contratos existentes no dictaminados, pero sin alterar la fecha original de suscripción, manteniendo el plazo inicialmente establecido, el mismo precio del lote de terreno e iguales condiciones para la amortización o forma de pago;

- c) A usar el modelo de contrato indicado, en la formalización de nuevas transacciones de promesas de ventas; y
- d) A que en un plazo de sesenta días computables a partir de la fecha de publicación del presente Acuerdo, debe gestionar ante el Consejo Directivo del Banco Central de Nicaragua, la fijación de la forma de inversión de los fondos recogidos entre el público, los métodos para asegurar la liquidez y capacidad de cumplimiento de las obligaciones.

Tercero: Se establece como obligación al urbanizador Señor HUMBERTO PALACIOS HERNANDEZ, la de no otorgar Promesa de Venta de los lotes números: catorce (14), quince (15) y dieciséis (16) del Bloque "B", porque el Vice-Ministerio de Planificación Urbana (VIMPU) no permite ningún tipo de desarrollo urbano.

Cuarto: Que las cuotas en mora existentes en la actualidad no deben ser cobradas requiriendo su entero de un sólo pago, sino que se permite al promitente comprador solventar las cuotas en mora en un tiempo mínimo, de tal manera que durante los primeros 12 meses pueda enterar en adición a la cuota correspondiente el 50% de cada cuota mensual en mora; a partir del décimo tercer mes pueda continuar con una cuota ordinaria más dos tercios de cada cuota mensual en mora hasta llegar al vigésimo cuarto entero mensual y a partir del vigésimo quinto pago en adelante entere una cuota corriente y una cuota atrasada hasta solventar la totalidad de la mora; y que, sin perjuicio de esta escala de pagos propuesta al promitente comprador y el promitente vendedor puedan pactar diferentes convenios de pagos, más amplios en el plazo, que permitan al promitente comprador satisfacer la mora.

Quinto: El presente Acuerdo surte sus efectos a partir de su publicación en "La Gaceta", Diario Oficial por cuenta del interesado.

Dado en Casa Presidencial. — Managua, Distrito Nacional, a los veintitrés días del mes de Febrero de mil novecientos setenta y siete. — (f) A. SOMOZA D., Presidente de la República. — (f) Juan José Martínez L., Ministro de Economía, Industria y Comercio.

Apruébase Tiempo-Patrón de Ruta Nagarote-Managua de Sr. Silva Paiz

Reg. No. 7203 — R/F 837258 — \$ 75.00

CERTIFICACION

Onell Noguera Silva, Secretario del Consejo Nacional de Transporte,

Certifica:

Que en el Acta No. 13 de las diez y cuarenta minutos de la mañana del 9 de Septiembre de mil novecientos setenta y siete, fue incorporado en el Tiempo Patrón de "NAGAROTE-MANAGUA", la solicitud del señor Salomón Silva Paiz, con el siguiente Itinerario:

Sale Nagarote 08:20, llega Managua 09:20, sale de Managua 16:40, llega Nagarote 17:40.

Se reajustan las siguientes horas en el Tiempo Patrón Ruta "Managua-Nagarote-La Paz Centro".

Sale de Nagarote hacia Managua a las 07:40 en vez de las 07:30, salidas de Managua hacia Mateare, a las 16:10 en vez de las 16:15, y las 16:50 en vez de las 16:45; salida de Managua hacia Nagarote a las 16:40 en vez de las 16:30.

Es conforme. Managua, Distrito Nacional, a los dieciocho días del mes de Octubre de mil novecientos setenta y siete. — Onell Noguera Silva Secretario Consejo Nacional de Transporte.

Autorízase Circulación de Ruta Nagarote-Managua de Sr. Silva Paiz

Reg. No. 7180 — R/F 836381 — \$ 75.00

Onell Noguera Silva, Secretario del Consejo Nacional de Transporte,

Certifica:

El Punto 4, del Acta No. 13 de las diez y cuarenta minutos de la mañana del día nueve de Septiembre de mil novecientos setenta y siete, que literalmente dice:

"PUNTO CUATRO (PARTES NO CONDUCTENTES) Salomón Silva Paiz, (Nagarote, Managua), solicita autorización para circular en la Ruta "Nagarote-Managua". El Consejo después de deliberar,

Resuelve:

Aprobar esta solicitud del Señor Silva Paiz, con el siguiente Itinerario: Sale Nagarote 07:20, Llega a Managua 08:20, Sale Mangua 16:20, Llega Nagarote 17:20, y se comisiona a la Secretaría para realizar los reajustes en los Itinerarios que recomienda el Departamento Técnico en Memorando del 19 de Agosto de 1977. (PARTES NO CONDUCTENTES). No habiendo más de que tratar, el Presidente levanta la sesión a las doce y cincuenta y cinco minutos de la tarde de este mismo día, y leída que fue la presente Acta, la encontramos conforme, la aprobamos, ratificamos y firmamos. — (f) Mariana Sánchez de Arostegui, Francisco Manzano R., Guillermo Síles Ortega, Luis Arauz Miranda,

Humberto Rivas Céspedes, Onell Noguera Silva, Secretario.

Es conforme. Firmo la presente, en la ciudad de Managua, Distrito Nacional, a los tres días del mes de Octubre de mil novecientos setenta y siete. — Onell Noguera Silva, Secretario Consejo Nacional de Transporte.

SECCION DE PATENTES DE NICARAGUA Marcas de Fábrica

Reg. No. 7129 — R/F 823982 — Valor ₡ 90.00
McGraw-Hill, Inc., estadounidense, mediante apoderado Dr. Mariano Barahona, solicita registro marca fábrica:

Clase 16.

Presentada: 9 Septiembre 1977.

Opónganse.

Registro Propiedad Industrial. — Managua, 23 Septiembre 1977. — Yolanda García de Montealegre, Registrador. — Argeo Miranda, Secretario.

3 1

Reg. No. 7174 — R/F 836561 — Valor ₡ 90.00
Laboratorios Normon, S. A., española, mediante apoderado Doctor Yamil Hanón Areas, solicita registro marca:

"PULMOSTERIN"

Clase 5.

Presentada: 11 Marzo 1977.

Opónganse.

Registro Propiedad Industrial. — Managua, 7 Octubre 1977. — Yolanda García de Montealegre, Registrador. — Teresa Torres M., Secretaria.

3 1

Reg. No. 7120 — R/F 822325 — Valor ₡ 45.00
Hoechst Aktiengesellschaft, alemana, mediante apoderado Dr. Franklin Caldera, solicita registro marca fábrica:

"H O S T A P U L P"

Clase 22.

Presentada: 13 Septiembre 1977.

Opónganse.

Registro Propiedad Industrial. — Managua, 20 Septiembre 1977. — Yolanda García de Montealegre, Registrador. — Argeo Miranda, Secretario.

3 1

Reg. No. 7123 — R/F 822359 — Valor ₡ 45.00
Imperial Group Limited, inglesa, apoderado Dr. Franklin Caldera, solicita registro marca:

"MAGNA CARTA"

Clase 34.

Presentada: 9 Septiembre 1977.

Opónganse.

Registro Propiedad Industrial. — Managua, 21 Septiembre 1977. — Yolanda García de Montealegre, Registrador. — Argeo Miranda, Secretario.

3 1

Reg. No. 7124 — R/F 815323 — Valor ₡ 45.00
Iveco Industrial Vehicles Corporation, BV., holandesa, apoderado Doctor Franklin Caldera, solicita registro marca:

"I V E C O"

Clase 12.

Presentada: 23 Agosto 1977.

Opónganse.

Registro Propiedad Industrial. — Managua, 30

Agosto 1977. — Yolanda García de Montealegre, Registrador. — Teresa Torres, Secretaria.

3 1

Reg. No. 7125 — R/F 823796 — Valor ₡ 45.00
Iveco Industrial Vehicles Corporation, BV., holandesa, apoderado Doctor Franklin Caldera, solicita registro marca:

"I V E C O"

Clase 7.

Presentada: 23 Agosto 1977.

Opónganse.

Registro Propiedad Industrial. — Managua, 30 Agosto 1977. — Yolanda García de Montealegre, Registrador. — Teresa Torres, Secretaria.

3 1

Reg. No. 7126 — R/F 823797 — Valor ₡ 45.00
Anibal Holtheuer Hausdorf, chileno, apoderado Dr. Franklin Caldera, solicita registro marca:

"F U Z O L"

Clase 1.

Presentada: 21 Diciembre 1977.

Opónganse.

Registro Propiedad Industrial. — Managua, 29 Septiembre 1977. — Yolanda García de Montealegre, Registrador. — Argeo Miranda, Secretario.

3 1

Reg. No. 7127 — R/F 823794 — Valor ₡ 45.00
Hunt-Wesson Foods, Inc., estadounidense, apoderado Dr. Franklin Caldera, solicita registro marca fábrica:

"H U N T'S"

Clase 29.

Presentada: 16 Junio 1976.

Opónganse.

Registro Propiedad Industrial. — Managua, 29 Septiembre 1977. — Yolanda García de Montealegre, Registrador. — Argeo Miranda, Secretario.

3 1

Reg. No. 7128 — R/F 823983 — Valor ₡ 90.00
Lacer, S. A., española, mediante apoderado Dr. Mariano Barahona, solicita registro marca fábrica:

"A N S O"

Clase 5.

Presentada: 21 Septiembre 1977.

Opónganse.

Registro Propiedad Industrial. — Managua, 29 Septiembre 1977. — Yolanda García de Montealegre, Registrador. — J. Argeo Miranda, Secretario.

3 1

Reg. No. 7170 — R/F 836188 — Valor ₡ 45.00
Pablo E. Montalván G., nicaragüense, personalmente solicita registro marca fábrica:

"CORREO AGROPECUARIO
NICARAGUENSE"

Clase 16.

Presentada: 20 Septiembre 1977.

Opónganse.

Registro Propiedad Industrial. — Managua, 29 Septiembre 1977. — Yolanda García de Montealegre, Registrador. — Argeo Miranda, Secretario.

3 1

Reg. No. 7106 — R/F 822355 — Valor ₡ 45.00
Kellogg Company, estadounidense, mediante apoderado Dr. Franklin Caldera, solicita registro marca fábrica:

"B E S I T O S"

Clase 30.

Presentada: 9 Septiembre 1977.

Opónganse.

Registro Propiedad Industrial. — Managua, 23 Septiembre 1977. — Yolanda García de Montealegre, Registrador. — Argeo Miranda, Secretario.

3 1

Reg. No. 7103 — R/F 822358 — Valor ₡ 45.00
Imperial Chemical Industries Limited, inglesa, apoderado Dr. Franklin Caldera, solicita registro marca:

"GRAMOXONE PARAQUAT"

Clase 5.

Presentada: 7 Septiembre 1977.

Opónganse.

Registro Propiedad Industrial. — Managua, 27 Septiembre 1977. — Yolanda García de Montealegre, Registrador. — Argeo Miranda, Secretario.

3 1

Reg. No. 7104 — R/F 822357 — Valor ₡ 45.00
Unilever Limited, inglesa, mediante apoderado Dr. Franklin Caldera, solicita registro marca fábrica:

"C O V O"

Clase 29.

Presentada: 2 Marzo 1977.

Opónganse.

Registro Propiedad Industrial. — Managua, 27 Septiembre 1977. — Yolanda García de Montealegre, Registrador. — Argeo Miranda, Secretario.

3 1

Reg. No. 7105 — R/F 822356 — Valor ₡ 45.00
Kellogg Company, estadounidense, mediante apoderado Dr. Franklin Caldera, solicita registro marca fábrica:

"K E L L O G G'S"

Clase 30.

Presentada: 9 Marzo 1977.

Opónganse.

Registro Propiedad Industrial. — Managua, 27 Septiembre 1977. — Yolanda García de Montealegre, Registrador. — Argeo Miranda, Secretario.

3 1

Reg. No. 7064 — R/F 822122 — Valor ₡ 90.00
Telefonaktiebolaget L. M. Ericsson, Sueca, mediante apoderado Dr. Franklin Caldera, solicita registro marca fábrica:



Clase 9.

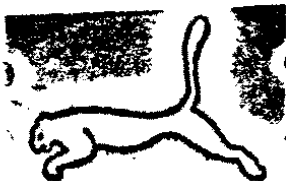
Presentada: 4 Enero 1977.

Opónganse.

Registro Propiedad Industrial. — Managua, 27 Septiembre 1977. — Yolanda García de Montealegre, Registrador. — Argeo Miranda, Secretario.

3 2

Reg. No. 7062 — R/F 822131 — Valor ₡ 90.00
Puma Sportschuhfabriken Rudolf Dassler KG., Alemana, apoderado Dr. Franklin Caldera, solicita registro marca:



Clase 18.

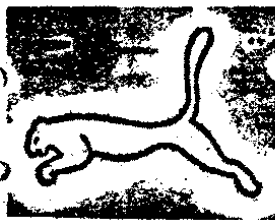
Presentada: 19 Septiembre 1977.

Opónganse.

Registro Propiedad Industrial. — Managua, 22 Septiembre 1977. — Yolanda García de Montealegre, Registrador. — Argeo Miranda, Secretario.

3 1

Reg. No. 7060 — R/F 822133 — Valor ₡ 90.00
Puma Sportschuhfabriken Rudolf Dassler KG., Alemana, apoderado Dr. Franklin Caldera, solicita registro marca:



Clase 25.

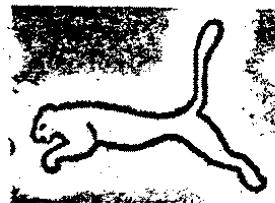
Presentada: 13 Septiembre 1977.

Opónganse.

Registro Propiedad Industrial. — Managua, 22 Septiembre 1977. — Yolanda García de Montealegre, Registrador. — Argeo Miranda, Secretario.

3 2

Reg. No. 7061 — R/F 822132 — Valor ₡ 90.00
Puma Sportschuhfabriken Rudolf Dassler KG., Alemana, apoderado Dr. Franklin Caldera, solicita registro marca:



Clase 28.

Presentada: 13 Septiembre 1977.

Opónganse.

Registro Propiedad Industrial. — Managua, 22 Septiembre 1977. — Yolanda García de Montealegre, Registrador. — Argeo Miranda, Secretario.

3 2

Reg. No. 7065 — R/F 822123 — Valor ₡ 90.00
Kellogg Company, estadounidense, mediante apoderado Dr. Franklin Caldera, solicita registro marca fábrica:



Clase 30.

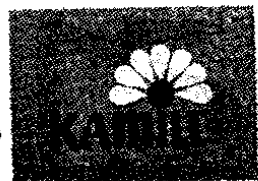
Presentada: 5 Octubre 1976.

Opónganse.

Registro Propiedad Industrial. — Managua, 23 Septiembre 1977. — Yolanda García de Montealegre, Registrador. — Argeo Miranda, Secretario.

3 2

Reg. No. 7066 — R/F 817797 — Valor ₡ 90.00
Blendax-Werke R. Schneider GMBH., & Co., Alemana, apoderado Doctor Franklin Caldera, solicita registro marca fábrica:



Clase 3.

Presentada: 30 Agosto 1977.

Opónganse.

Registro Propiedad Industrial. — Managua, 6

Septiembre 1977. — Yolanda García de Montealegre, Registrador. — Teresa Torres, Secretaria.

3 2

Reg. No. 7069 — R/F 822121 — Valor ₡ 90.00
Puma Sportschuhfabriken Rudolf Dassler KG., Alemana, apoderado Dr. Franklin Caldera, solicita registro marca:



Clase 25.

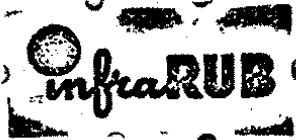
Presentada: 20 Septiembre 1977.

Opónganse.

Registro Propiedad Industrial. — Managua, 23 Septiembre 1977. — Yolanda García de Montealegre, Registrador. — Argeo Miranda, Secretario.

3 2

Reg. No. 7074 — R/F 822127 — Valor ₡ 90.00
American Home Products Corporation, estadounidense, mediante apoderado Dr. Franklin Caldera, solicita renovación marca fábrica:



No. 8,732

Clase 5.

Registro Propiedad Industrial. — Managua, 21 Septiembre 1977. — Yolanda García de Montealegre, Registrador. — Uriel Silva, Secretario.

3 2

Reg. No. 7152 — R/F 836262 — Valor ₡ 135.00
Industrias Sintéticas de Centroamérica, Sociedad Anónima, salvadoreña, mediante apoderado Dr. Mauricio Baca, solicita registro marca fábrica:



Clase 23.

Presentada: 17 Septiembre 1977.

Opónganse.

Registro Propiedad Industrial. — Managua, 5 Octubre 1977. — Yolanda García de Montealegre, Registrador. — J. Argeo Miranda, Secretario.

3 2

Reg. No. 7151 — R/F 836238 — Valor ₡ 90.00
Joaquín Angel Chávez, nicaragüense, personalmente solicita registro marca de comercio:



Clase 6.

Presentada: 23 Septiembre 1977.

Opónganse.

Registro Propiedad Industrial. — Managua, 5

Octubre 1977. — Yolanda García de Montealegre, Registrador. — J. Argeo Miranda, Secretario.

3 2

Reg. No. 6857 — R/F 822622 — Valor ₡ 45.00
William Benard Chirip, nicaragüense, personalmente solicita registro marca fábrica:

"A L F A P L U S"

Clase 5.

Presentada: 29 Julio 1977.

Opónganse.

Registro Propiedad Industrial. — Managua, 11 Agosto 1977. — Róger Quintanilla González, Registrador. — Teresa Torres M., Secretaria.

3 2

Reg. No. 6953 — R/F 822900 — Valor ₡ 90.00
Cojines Nacionales, Sociedad Anónima, nicaragüense, mediante apoderado Doctor Danilo Marreco Sáenz, solicita registro marca fábrica:

"S U P E R I O R"

Clase 20.

Presentada: 17 Agosto 1977.

Opónganse.

Registro Propiedad Industrial. — Managua, 24 Agosto 1977. — Yolanda García de Montealegre, Registrador. — Teresa Torres M., Secretaria.

3 2

Reg. No. 6956 — R/F 821526 — Valor ₡ 45.00
Richardson Merrell Interamericas Inc., estadounidense, apoderado Dr. Guy Bendaña, solicita marca fábrica:

"C O R R E G Y L"

Clase 5.

Presentada: 7 Septiembre de 1977.

Opónganse.

Registro Propiedad Industrial. — Managua, 21 Septiembre 1977. — Yolanda García de Montealegre, Registrador. — Argeo Miranda, Secretario.

3 2

Reg. No. 6957 — R/F 821525 — Valor ₡ 45.00
Comercial Farmacéutica, S. A., nicaragüense, apoderado Dr. Guy Bendaña, solicita registro marca fábrica:

"T R A Q U E A S E D I L"

Clase 5.

Presentada: 13 Septiembre 1977.

Opónganse.

Registro Propiedad Industrial. — Managua, 22 Septiembre 1977. — Yolanda García de Montealegre, Registrador. — Argeo Miranda, Secretario.

3 2

Reg. No. 7150 — R/F 836239 — Valor ₡ 45.00
Fidias López Alvarado, nicaragüense, personalmente solicita registro marca fábrica:

"L O R E N S"

Clase 25.

Presentada: 30 Agosto 1977.

Opónganse.

Registro Propiedad Industrial. — Managua, 12 Septiembre 1977. — Yolanda García de Montealegre, Registrador. — Teresa Torres M., Secretaria.

3 2

Renovaciones de Marcas

Reg. No. 155 — R/F 822722 — Valor ₡ 45.00
Verlag Aenne Burda, Alemana, mediante apoderado Dr. Mariano Barahona, solicita renovación marca fábrica:

"B U R D A"

No. 16,492

Clase 16.

Registro Propiedad Industrial. — Managua, 12 Septiembre 1977. — Yolanda García de Montealegre, Registrador. — Uriel Silva T., Secretario.

3 2

Reg. No. 7156 — R/F 822723 — Valor ₡ 45.00
Rohm And Haas Company, estadounidense, mediante apoderado Dr. Mariano Barahona, solicita renovación marca fábrica:

"T R I T O N" No. 17,280
Clase 1.

Registro Propiedad Industrial. — Managua, 12 Septiembre 1977. — Yolanda García de Montealegre, Registrador. — Uriel Silva T., Secretario.

3 2

Reg. No. 7157 — R/F 822725 — Valor ₡ 90.00
Cedona Haarlemmer Phoarautische Fabriek, B. V., holandesa, mediante apoderado Dr. Mariano Barahona, solicita renovación marca fábrica:

"C A V E D — S" No. 17,357
Clase 5.

Registro Propiedad Industrial. — Managua, 12 Septiembre 1977. — Yolanda García de Montealegre, Registrador. — Uriel Silva T., Secretario.

3 2

Nombres Comerciales

Reg. No. 7034 — R/F 824069 — Valor ₡ 90.00
E. Palazzo y Compañía Limitada, nicaragüense, mediante apoderado Doctor Max Molina Lanzas, solicita registro nombre comercial:

"E N O T E C A"

Nombre comercial: Protege y Distingue: *establecimiento dedicado venta vinos y licores en general.*

Presentada: 25 Agosto 1977.

Opónganse.

Registro Propiedad Industrial. — Managua, 1 Septiembre 1977. — Yolanda García de Montealegre, Registrador. — Teresa Torres M., Secretaria.

3 1

Reg. No. 6890 — R/F 822969 — Valor ₡ 135.00
Hilados del Xolotlán, S. A., mediante apoderado Dr. Renaldy Gutiérrez Solano, solicita registro nombre comercial:

"HILADOS DEL XOLOTLAN, SOCIEDAD ANONIMA"

Para Proteger y Distinguir: *explotación de la industria textil en general y especialmente la preparación y manufactura de hilados, estudios de laboratorios sobre hilados, comercialización de sus productos así como cualquier otra actividad industrial o comercial conexa con las anteriores.*

Presentada: 23 Septiembre 1977.

Opónganse.

Registro Propiedad Industrial. — Managua, 29 Septiembre 1977. — Yolanda García de Montealegre, Registrador. — J. Argeo Miranda, Secretario.

3 2

Reg. No. 6891 — R/F 822971 — Valor ₡ 135.00
Hilados de Centroamérica, S. A., nicaragüense, mediante apoderado Dr. Renaldy Gutiérrez Solano, solicita registro nombre comercial:

"HILADOS DE CENTROAMERICA, S. A."

Para Proteger y Distinguir: *explotación de la industria textil en general y especialmente la preparación y manufactura de hilados, estudios de laboratorio sobre hilados, comercialización de sus productos, así como cualquier otra actividad industrial o comercial conexa con las anteriores.*

Presentada: 23 Septiembre 1977.

Opónganse.

Registro Propiedad Industrial. — Managua, 29 Septiembre 1977. — Yolanda García de Montealegre, Registrador. — J. Argeo Miranda, Secretario.

3 2

Reg. No. 6892 — R/F 822970 — Valor ₡ 135.00
Tejidos de Punto Nicaragüenses, S. A., nicaragüense, mediante apoderado Dr. Renaldy Gutiérrez Solano, solicita registro nombre comercial:

Tejidos de Punto Nicaragüense, S. A.

Para Proteger y Distinguir: *explotación de la industria textil en general y especialmente a la fabricación de tejidos de punto mediante el proceso de tejido circular; la comercialización de sus productos y cualquier otra actividad industrial o comercial conexa a las anteriores.*

Presentada: 23 Septiembre 1977.

Opónganse.

Registro Propiedad Industrial. — Managua, 29 Septiembre 1977. — Yolanda García de Montealegre, Registrador. — J. Argeo Miranda, Secretario.

3 2

Concesiones de Patentes

Reg. No. 7091 — R/F 824054 — Valor ₡ 90.00
Farbenfabriken Bayer, AG., Alemana, mediante apoderado solicita Concesión Patente Invencción sobre:

"PROCEDIMIENTO PARA LA PRODUCCION DE COMPOSICIONES INSECTICIDAS Y FUNGICIDAS PARA EL USO EN LA AGRICULTURA Y HORTICULTURA".

Caso NI-2774.

Opónganse.

Registro Propiedad Industrial. — Managua, 5 Septiembre 1977. — Yolanda García de Montealegre, Registrador. — J. Argeo Miranda, Secretario.

3 1

Reg. No. 7055 — R/F 823820 — Valor ₡ 45.00
American Cyanamid Company, estadounidense, mediante apoderado Dr. Julián Bendaña, solicita concesión Patente Invencción sobre:

"RECOLECTORES DE FLOTACION".

Caso 25,284.

Opónganse.

Registro Propiedad Industrial. — Managua, 4 Octubre 1977. — Yolanda García de Montealegre, Registrador. — Argeo Miranda, Secretario.

3 1

Reg. No. 7052 — R/F 823825 — Valor ₡ 90.00
F. Hoffman La Roche & Co. Aktiengesellschaft, Suiza, mediante apoderado Dr. Julián Bendaña, solicita concesión Patente Invencción sobre:

"DERIVADOS DE DIAZEPINA"

Caso RAN 4008/284.

Opónganse.

Registro Propiedad Industrial. — Managua, 4 Octubre 1977. — Yolanda García de Montealegre, Registrador. — J. Argeo Miranda, Secretario.

3 1

Reg. No. 7053 — R/F 823822 — Valor ₡ 90.00
John Wyets & Brother Limited, inglesa, mediante apoderado Dr. Julián Bendaña, solicita concesión Patente Invencción sobre:

"NUEVO PROCEDIMIENTO PARA LA PREPARACION DE DERIVADOS DE INDOL."

Caso H-222-F.

Opónganse.

Registro Propiedad Industrial. — Managua, 4 Octubre 1977. — Yolanda García de Montealegre, Registrador. — J. Argeo Miranda, Secretario.

3 1

Reg. No. 7058 — R/F 823816 — Valor ₡ 45.00
Velsicol Chemical Corporation, estadounidense, mediante gestor oficioso, solicita concesión Patente Invencción sobre:

"ANILIDAS HETEROCICLICAS"

Caso No. 226.

Opónganse.

Registro Propiedad Industrial. — Managua, 4 Octubre 1977. — Yolanda García de Montealegre, Registrador. — J. Argeo Miranda, Secretario.

3 2

Patentes de Invención

Reg. No. 7090 — R/F 824053 — Valor ₡ 90.00
The Wellcome Foundation Limited, inglesa, mediante apoderado solicita Patente Invención sobre:

“PROCEDIMIENTO PARA LA PREPARACION DE COMPUESTOS DE CARBONILO CICLICOS.
Caso A-371.

Opónganse.

Registro Propiedad Industrial. — Managua, 5 Septiembre 1977. — Yolanda García de Montealegre, Registrador. — J. Argeo Miranda, Secretario.

3 1

Reg. No. 7054 — R/F 823821 — Valor ₡ 90.00
Schering Aktiengesellschaft, Alemana, mediante apoderado Dr. Julián Bendaña, solicita registro Patente Invención sobre:

“PROCEDIMIENTO PARA LA PRODUCCION DE NUEVAS 1, 2, 3-TIADIAZOL 5 IL-UREAS, Y PROCEDIMIENTO PARA PRODUCIR NUEVAS COMPOSICIONES PARA LA RETARDACION DEL CRECIMIENTO Y PARA LA DESHOJADURA DE PLANTAS”.

Ref. P-Ni-7048/gh.

Opónganse.

Registro Propiedad Industrial. — Managua, 4 Octubre 1977. — Yolanda García de Montealegre, Registrador. — J. Argeo Miranda, Secretario.

3 1

Reg. No. 6961 — R/F 821521 — Valor ₡ 90.00
Nihon Tokushu Noyaku Seizo, K.K., japonesa, mediante apoderado Dr. Julián Bendaña, solicita registro Patente Invención sobre:

“PROCEDIMIENTO PARA PRODUCIR NUEVOS TIOLFOSFATO Y TIONOTIOL-FOSFATOS DE OTIL-S-N-PROPIL o-2,2,2, TRIHALOETILO Y PROCEDIMIENTO PARA PRODUCIR COMPOSICIONES INSECTICIDAS, ACARICIDAS Y NEMATODICIDAS A BASE DE DICHS COMPUESTOS.

Ref.-P-Ni- 7796/ir.

Opónganse.

Registro Propiedad Industrial. — Managua, 21 Septiembre 1977. — Yolanda García de Montealegre, Registrador. — J. Argeo Miranda, Secretario.

3 1

SECCION JUDICIAL

Remates

Reg. No. 7177 — R/F 837019 — Valor ₡ 135.00

Once mañana, cuatro Noviembre próximo, local este Despacho, subastárase finca rústica, “El Fraile”, ubicada jurisdicción Nagarote, Departamento León, 1964 manzanas extensión, lindante: Norte, El Tamarindo; Sur, Arturo Padilla otros; Poniente, Arturo Padilla, Fernando Chávez; Oriente, Otilia Carrión; inscrita No. 19866, Asiento 2o., Folio 264 del Tomo 264, Folios 248, 251 del Tomo 393, Sección Derechos Reales, Libro Propiedades Registro Público León, Incluye mejoras.

Base: ₡ 148,000.00

Posturas: Estricto contado.

Ejecuta: Banco Nacional de Nicaragua a Julio José Mendoza López.

Dado Juzgado 3o. Civil Distrito. Managua, diez Octubre mil novecientos setentay siete. — Antonio Morgan Pérez, Juez 3o. Civil Distrito. — Rosa Delfina Cruz, Secretaria.

3 1

Reg. No. 7172 — R/F 837053 — Valor ₡ 135.00

Cuatro tarde, 11 Noviembre corriente año, su-

bastárase los siguientes bienes: Radio tocadisco marca Grunding Stereo, serie No. 91874 de madera color café, un Televisor marca Zenith No. 110G2, de 23 pulgadas tamaño consola de madera, ambos en buen estado.

Verse: en domicilio de Ejecutados Sierras de Santo Domingo.

Ejecuta: Financiera de la Vivienda a Norma Vaughan de Baca Navas y Alberto Baca Navas.
Base: ₡ 14,000.00

Posturas: Estricto contado.

Dado Juzgado Segundo Civil del Distrito Managua, D.N., trece Noviembre mil novecientos setenta y siete. — Dr. Pedro Escobar Sequeira, Juez.

3 1

Reg. No. 7168 — R/F 836358 — Valor ₡ 180.00

Diez de la mañana, 15 Noviembre corriente año, lugar, este Juzgado, subastárase finca urbana, en esta ciudad en el Reparto Colonial Los Robles No. 5, lote No. 65, 319.71 varas cuadradas, dentro siguientes linderos: Norte, lote número sesenta y seis, Sur, calle número trece; Este, calle número uno; Oeste, lote sesenta y cuatro, e inscrita con número 70,289, Asiento 1o., Folios 150 y 152, Tomo 1,188 Sección de Derechos Reales del Registro Público de este Departamento.

Base: ₡ 120,800.00 más intereses legales moratorios y costas de ejecución.

Ejecuta: Financiera de la Vivienda a Suad Marcos de Correa.

Posturas: Estricto contado.

Juzgado Tercero Civil del Distrito. Managua, D.N., veintinueve Septiembre de mil novecientos setenta y siete. — Antonio Morgan Pérez, Juez Tercero Civil del Distrito de Managua. — Rosa Delfina Cruz, Secretaria.

3 1

Reg. No. 7164 — R/F 836730 — Valor ₡ 135.00

Once mañana, próximo dieciséis Noviembre en curso, local este Juzgado, subastárase rústica, denominada “APARRAYA”, ubicada jurisdicción San Francisco Cuajiniquilapa, compuesta ciento cinco manzanas, lindante: Norte, Ricarda vda. González, Ricardo Aguilera; Sur, Rómulo Metódico Sánchez Aguilar; Este, Carlos Maradiaga y otros; Oeste Rómulo Metódico Sánchez Aguilar, Ricardo Aguilera. Inscrita: No. 17,159, Folio 83, Tomo 431, Asiento 2o., Registro Público Departamento Chinandega.

Base: ₡ 46,800.00

Posturas: Estricto contado.

Ejecución: Banco Nacional de Nicaragua vs. Rodimiro Cuadra Espinoza.

Dado Distrito. Estelí catorce Octubre mil novecientos setentisiete. — Nicolás López M., Juez Civil Distrito Estelí. — Emilio Medrano A., Secretario.

3 1

Reg. No. 7161 — R/F 836585 — Valor ₡ 90.00

Diez mañana, veintisiete Octubre en curso, este Juzgado, subastará un equipo sonido marca Sharp, No. 17747 y aparato sonido marca Sanyo, No. 26100838 con dos parlantes pequeños.

Base: Ocho Mil Córdobas.

Ejecuta: Crédito Automotriz, S. A. vs. Rodrigo Ortega Sobalvarro.

Dado Juzgado Tercero Civil Distrito. Managua, veintiséis Septiembre mil novecientos setentisiete. — Rosa Delfina Cruz, Secretaria.

3 2

Reg. No. 7179 — R/F 836926 — Valor ₡ 90.00

Once de la mañana, veintiocho de Octubre corriente año, local este Juzgado, venderáse martillo, Radioconsola marca “ELCA” con Televisor de diecinueve pulgadas, serie No. 18,560, buen estado de uso y funcionamiento.

Avalúo: ₡ 3,650.00

Ejecuta: Mario José Vargas Rodríguez a Alfonso Delgado Ramírez.

Juzgado Tercero Local Civil. Managua, catorce Octubre mil novecientos setenta y siete. — Doce meridianas. — Dra. Ninfa Godoy Villalta, Juez 3o. Local Civil de Managua.

3 2

Reg. No. 7190 — R/F 836995 — Valor \$ 30.00
Próximo Octubre veintiséis, diez de la mañana, este Juzgado, subasta martillo, Planta Eléctrica 1000 wats, RG10, Robin, gasolina, motor RY32D, serie 455847.

Avalúo: Novecientos Córdobas.

Ejecuta: Casa Cross vs. Bayardo Ruiz Galeano.

Verse: Casa Cross.

Juzgado Local 1o. de lo Civil. Managua, Octubre quince mil novecientos setenta y siete. — Oriel Soto Cuadra, Juez Primero Local Civil de Managua.

1

Títulos Supletorios

Reg. No. 7187 — R/F 797855 — Valor \$ 360.00

Julio César Videa Rodríguez, solicita supletorios rústicos. a) lote veinte manzanas; Norte, Patricio Rocha Ramírez; Sur, terrenos Telpaneca; Occidente, Manuel Ferrufino; Oriente, Patricio Rocha Ramírez. b) lote diez manzanas, ubicada El Horconcito, Ciudad Antigua; Norte, Ambrosio Gámez Ramírez; mediando camino mojón-Ciudad Antigua; Sur, ejidos Telpaneca; Oriente, Patricio Rocha Ramírez; Occidente, Sucesión Eusebio Vásquez, antes, hoy Patricio Rocha Ramírez. c) lote veinte manzanas, denominado Aguacatal, comarca mojón-Ciudad Antigua; Norte, Sinforosa Vásquez vda. de Hernández; Sur, Manuel Ferrufino, Patricio Rocha, mediando camino mojón-Ciudad Antigua; Oriente, Silverio y Cecilio Gutiérrez, Francisco Mendoza, Francisco Centeno, camino mojón-Susucayán enmedio; Occidente, Ruperto Guillén. d) lote catorce manzanas ubicada lugar Loma Verde, Ciudad Antigua; Norte, Manuel Ferrufino; Sur, ejidos Telpaneca; Oriente, Manuel Ferrufino Hernández; Occidente, cerranía inculta. e) lote cincuenta manzanas ubicada Loma Verde Ciudad Antigua; Norte, Bernardo Inestroza Obando antes, hoy Manuel Ferrufino Hernández; Sur, terrenos libres; Oriente, línea divisoria Ciudad Antigua-Telpaneca; Occidente, camino Jicaró-Telpaneca. f) lote veintisiete manzanas, ubicada zona La Podrida; Norte, Raúl Orellano antes, hoy Manuel Ferrufino Hernández, Modesto Florián; Sur, Manuel Ferrufino; Oriente, quebrada por medio, Patricio Rocha, Manuel Ferrufino; Occidente, Ruperto Guillén antes, hoy Manuel Ferrufino Hernández. g) lote cuarenta manzanas, ubicada lugar, Buenos Aires, comarca mojón-Ciudad Antigua; Norte, Juan Pastor Ramírez, Modesto Florián; Sur, Manuel Ferrufino; Oriente, Isabel Vásquez, Patricio Rocha, quebrada por medio; Occidente, Blas Mendoza, camino Jicaró-Telpaneca. h) lote veinte manzanas, ubicada lugar Pacayal comarca mojón Ciudad Antigua; Norte, camino Ciudad Antigua-mojón-Ojo de Agua, Patricio Rocha; Sur, Manuel Ferrufino; Oriente, Patricio Rocha; Occidente, quebrada grande, Manuel Ferrufino.

Opónganse.

Juzgado Distrito. Ocotál, veintinueve Septiembre mil novecientos setentisiete. — Victor M. Cáceres H., Juez. — Reyna de Cano, Sria.

3 1

Reg. No. 7185 — R/F 781055 — Valor \$ 45.00

Luis Argueta, solicita título, rústico, Cárdenas, Norte, La Flor; Sur, Luis Argueta; Oriente, La Flor; Poniente, Camino.

Opónganse.

Juzgado de Distrito. Rivas, doce Septiembre mil novecientos setentisiete. — Gladys C. de Torres, Secretaria.

3 1

Reg. No. 7186 — R/F 780762 — Valor \$ 90.00

Margarita Saraviá de Schmidt, solicita título supletorio, solar situado en Coripto, lugar llamado "Bella Mar", mide y linda: Norte, cuarentisiete varas cincuenta centímetros, Marta Paniagua de Deshon, Sur, cuarentisiete varas cincuenta centímetros, Roberto Montealegre Deshon; Oriente, quince varas sesentisiete centímetros, calle y línea férrea enmedio; Poniente, catorce varas cuarentisiete centímetros, costas mar Pacífico.

Interesado opóngase.

Juzgado Civil Distrito. Chinandega, Octubre uno mil novecientos setentisiete. — Carlos Alberto López, Secretario.

3 1

Reg. No. 7188 — R/F 797723 — Valor \$ 90.00

Rafael Rodríguez Molina, Sonia Ortez Beltrán, piden título supletorio, esta jurisdicción, Norte, Petronila Alfamirano; Sur, Petronila Cárdenas; Este, Camilo Gutiérrez; Oeste, Lucía Castellón. Treinta manzanas terreno jurisdicción Jicaró, Departamento Nueva Segovia.

Opónganse.

Juzgado Local. Jicaró, uno Octubre mil novecientos setentisiete. — Entre línea- Jicaró Departamento Nueva Segovia- valen. — Lilliam Marín, Secretaria.

3 1

Reg. No. 6775 — R/F 797497 — Valor \$ 45.00

Luis Cerna Peralta, pide título urbano Ocotál; Norte, Suc. Salvador Paguaga Pineda; Sur, Luis Zelaya; Oriente, Adolfo Vargas; Occidente, Francisco López.

Opónganse.

Juzgado Local. Ocotál, veintitrés Septiembre mil novecientos setentisiete. — José Liberato Jarquín, Secretario.

3 2

Reg. No. 6776 — R/F 797498 — Valor \$ 45.00

Domingo Herrera Ruiz, pide título urbano Ocotál; Norte, Marlene Ruiz; Sur, Pablo Mejía; Oriente, Róger Marín; Occidente, Isacio Albir.

Opónganse.

Juzgado Local. Ocotál, veinticuatro Septiembre mil novecientos setentisiete. — José Liberato Jarquín, Srio.

3 2

Reg. No. 6782 — R/F 751984 — Valor \$ 45.00

Santos Barahona Vallejos, supletorio, El Porvenir, Achuapa, León; Oriente, Remigio Martínez; Poniente, Clemente Morales; Norte, Manuel Martínez; Sur, Julio Barahona.

Opónganse.

Juzgado Civil Distrito. León, ocho Junio mil novecientos setentisiete. — Ryder Castillo, Secretario.

3 2

Reg. No. 6781 — R/F 751983 — Valor \$ 45.00

Julio Barahona Vallejos, supletorio, Porvenir, Achuapa, León; Oriente, Remigio Martínez; Poniente, Clemente Morales; Norte, Santos Barahona; Sur, Rosa Vallejos.

Opónganse.

Juzgado Civil. Distrito. León, ocho Junio mil novecientos setentisiete. — Ryder Castillo, Secretario.

3 2

Reg. No. 4707 — R/F 687416 — Valor \$ 45.00

Octavio Zamora, solicita Supletorio, tres manzanas, Valle Viejo, Oriente, Rafael Centeno; Poniente, Cruz Sarria; Norte, Octavio Zamora; Sur, Cruz Sarria.

Opónganse.

Juzgado Local. Chichigalpa, dieciséis de Junio de mil novecientos setentisiete. — Nelly Villegas C., Sria. 3 2

Donaciones de Solares Municipales

Reg. No. 7182 — R/F 777103 — Valor ₡ 45.00
Juana Vanegas, en nombre sus hijos Juan José, Pedro Pablo y Leonidas Henríquez Vanegas, solicita donación predio urbano esta ciudad.

Interesados opónganse.

Concejo Municipal. Boaco, trece Octubre mil novecientos setentisiete. — Alodya Rocha I., Secretaria. 3 1

Reg. No. 7183 — R/F 777102 — Valor ₡ 45.00
Mariana Martínez de Rizo, solicita donación predio urbano, Barrio La Cruz Verde, esta ciudad.

Interesados opónganse.

Concejo Municipal. Boaco, catorce Octubre mil novecientos setenta y siete. — Alodya Rocha I., Secretaria. 3 1

CITACION A ACCIONISTAS DE COMPANIA CRISTALES DE SEGURIDAD DE CENTROAMERICA, S. A.

Reg. No. 7176 — R/F 837021 — Valor ₡ 180.00

Citase a los Accionistas de la Compañía Cristales de Seguridad de Centroamérica, Sociedad Anónima (CRISCASA), para celebrar una Junta General Extraordinaria de Accionistas a las cuatro de la tarde del día ocho de Noviembre del corriente año en las Oficinas de la Compañía, situadas en Nindirí Departamento de Masaya, para conocer sobre los siguientes asuntos:

- 1) Reestructuración y elección de nueva Junta Directiva.
- 2) Conocer y resolver sobre aumento de Capital Social hasta por el monto de Cuatro Millones de Córdoba (₡ 4.000.000,00).
- 3) Considerar y aprobar Contrato firmado por la entidad J. Vassalli & Co. S. A., con Aluminio Arquitectónico, S. A., y otros socios de la Compañía.
- 4) Aprobar Balance que presentará a la consideración la Junta Directiva.

Managua, Distrito Nacional, diez de Octubre de mil novecientos setenta y siete. — J. Román Molina Gómez, Presidente. 3 1

Declaratoria de Herederos

Reg. No. 7184 — R/F 780742 — ₡ 30.00

José Octavio Ramos Blanco, unión hermanos: Daniel, Uriel, María Cecilia Ramos Blanco, solicita declaratoria herederos bienes dejados por su padre Octavio Ramos Fletes, consistente: finca rústica "Ramagacha", cincuenta manzanas extensión, comarca Cristo Rey, lindante: Oriente, ejidos de Telica; Poniente, Juan Peralta; Norte, Pedro Ballesteros; Sur, Salvador Mercado.

Interesado opóngase legalmente.

Juzgado Civil Distrito. Chinandega, Octubre uno, mil novecientos setentisiete. — Carlos Alberto López, Secretario. 1

Citaciones de Procesados

Reg. No. 183

Por primera vez, cito y emplazo al procesado Augusto Lázer López, mayor de edad, soltero, agricultor y del domicilio del Departamento de Zelaya, para que dentro del término de quince días, se presente a este Juzgado a defenderse en causa criminal que se le sigue por el delito de homicidio doloso, cometido en la persona del señor Eduardo Rivas Acosta, de calidades ignoradas; bajo apercibimientos de declararlo rebelde, elevar la causa a Plenario y nombrarle Defensor de Oficio si no se presenta.

Se recuerda a las autoridades la obligación que tienen de capturar al procesado y a los particulares la de denunciar el lugar donde se oculte.

Dado en el Juzgado para lo Criminal del Distrito. Granada, trece de Octubre de mil novecientos setenta y siete. — David Salvador Argüello Pasos. — Inés de Miranda, Sria. 1

Es conforme. Granada, trece de Octubre de mil novecientos setenta y siete. — David Salvador Argüello Pasos, Juez para lo Criminal del Distrito. — Inés de Miranda, Sria. 1

Reg. No. 184

Por segunda y última vez, cito y emplazo al procesado Ismael Urroz de calidades ignoradas, para que dentro del término de quince días comparezca a este Juzgado a defenderse en la causa criminal que se le sigue por el delito de homicidio doloso en la persona del señor Darío Madrigal, quien fue mayor de edad, soltero, de este domicilio; bajo apercibimientos de someter la causa al conocimiento del Honorable Tribunal de Jurados y la sentencia que en él recaiga, surta los mismos efectos como si estuviera presente.

Se recuerda a las autoridades la obligación que tienen de capturar al procesado y a los particulares la de denunciar el lugar donde se oculte.

Dado en el Juzgado para lo Criminal del Distrito. Granada, trece de Octubre de mil novecientos setenta y siete. — David Salvador Argüello Pasos. — Inés de Miranda, Sria. 1

Es conforme. Granada, trece de Octubre de mil novecientos setenta y siete. — David Salvador Argüello Pasos, Juez para lo Criminal del Distrito. — Inés de Miranda, Sria. 1